



Proceso: UNION MARITAL DE HECHO  
Radicado: 2019-00382-00 (R. I. 16360)  
Demandante: DORA EDILMA CONTRERAS TORRES  
Causante: ALBERTO ROSAS CONTRERAS

San José de Cúcuta, cinco(5) de abril de dos mil veintidós (2022)

Mediante sentencia del 04 de febrero de 2021 se declaró la existencia de Unión Marital de Hecho entre DORA EDILMA CONTRERAS TORRES y el causante ALBERTO ROSAS CONTRERAS, providencia que cobró ejecutoria en la misma audiencia, ordenándose la terminación y archivo del proceso.

El apoderado de la parte actora presenta solicitud de levantamiento de las medidas ordenadas en el presente proceso.

Por ser procedente lo solicitado y concordante con lo dispuesto en el inciso 2, numeral 3, del artículo 598 del C. G. P., atendiendo que han transcurrido más de dos meses sin que exista prueba en el proceso de que se haya promovido liquidación.

Por lo expuesto, la suscrita Juez Cuarta de Familia de Oralidad de Cúcuta,

#### RESUELVE:

**PRIMERO: DECRETAR** el levantamiento de todas las medidas que se hayan ordenado en el presente proceso, conforme lo señalado en la parte motiva.

**SEGUNDO:** Comunicar el levantamiento de las medidas a las instituciones pertinentes.

#### NOTIFIQUESE,

La Juez,



NELFI SUÁREZ MARTÍNEZ